



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-26836187- -GDEBA-DGAMAMGP- RESO - CAAP- ALTA CAAP ETERNIT ARGENTINA S.A. (CASO 11530 BIZAGI EX-2021-17153098- -GDEBA-DEIAOPDS)

VISTO el EX-2022-26836187- -GDEBA-DGAMAMGP, duplicado del EX-2021-17153098- -GDEBA-DEIAOPDS el cual se gestiona a través del CASO 11530 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma ETERNIT ARGENTINA S.A, CUIT N° 30-50097104-1, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos, con domicilio en calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 2720, de la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N°531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° 2021-281-GDEBA-DEPEIA-OPDS se clasificó en 3ra categoría al establecimiento industrial de la firma ETERNIT ARGENTINA S.A;

Que el Municipio de La Matanza, ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP 001697, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en orden 37 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que en órdenes 30 y 31 han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 38 obra liquidación de la tasa correspondiente, en orden 39 luce agregado el boleto para el pago y en orden 40 se ha acreditado el pago de la misma, el cual esta validado por el departamento de Tesorería en orden 41;

Que en orden 42 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Informe Técnico Final del Departamento Evaluación Ambiental;

Que en orden 34 obra el Programa de Monitoreo y Control IF-2022-19157136-GDEBA-DRYEAIMAMGP;

Que en orden 35 obra el Programa de Adecuaciones como IF-2022-19394510-GDEBA-DPEIAMAMGP;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/2;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma ETERNIT ARGENTINA S.A, CUIT N° 30-50097104-1 el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos, con domicilio en Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 2720, de la localidad San Justo, partido de La Matanza, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-19394510-GDEBA-DPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.10.06 13:13:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 13:13:34 -03'00'

Corresponde EX-2021-17153098- -GDEBA-DEIAOPDS

ETERNIT ARGENTINA S.A.**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.	Presentación de permisos ADA acorde Res. N°2222/19 (Aptitud Hidráulica, Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y Vertido de Efluentes Líquidos)
2.	En un todo de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones surgidas del estudio de carga de fuego presentado, la firma deberá contemplar la implementación de las adecuaciones resultantes del citado estudio, presentando el informe de cumplimiento correspondiente.
3.	En relación al Programa de Monitoreo, se deberá incorporar al control mensual de efluentes líquidos realizado por laboratorio externo habilitado, todos los parámetros incluidos en el control interno previo cada batch (pH, Temperatura, Hierro (Fe+2), SS 10 min, SS 2 hs, Cromo hexavalente, sulfatos, sustancias fenólicas, oxígeno disuelto, conductividad eléctrica, DBO-5, DQO, HTP, SSEE, SAAM, sulfuros, Nitrógeno total Kjeldahl, plomo, cianuros, cianuros susceptibles a cloración).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PA ETERNIT ARGENTINA S.A. CASO 11530

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.22 14:23:47 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.22 14:23:47 -03'00'